

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 6 del actual, número 279, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado.

Auxilios para la terminación de fincas en construcción en 18 de julio de 1936.

«Al amparo de la diversa legislación sobre paro obrero, y singularmente al del artículo quince de la Ley de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, fueron muchas las construcciones que se comenzaron. El estado caótico existente en nuestra Patria con anterioridad al diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, y la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, impidió el anhelo de gran número de propietarios afectos al mismo de llevar a término aquellas obras. Una vez lograda la Victoria, motivos de elemental justicia social, basados en la necesidad de proporcionar trabajo, de un lado, y de otro, hogares habitables, imponen la obligación de acudir en auxilio de tales propietarios mediante préstamos que, a interés reducido, les permita acabar las obras.

Se encomienda tal misión al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en armonía con la previsión contenida en el artículo segundo de la Ley de su creación, de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. Los propietarios de inmuebles, acogidos a la legislación del paro obrero, y especialmente a la Ley de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, cuyas construcciones o edificaciones comenzadas en el término precedente, en su caso, no hubieran sido terminadas después

del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, podrán solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con el fin de continuar y terminar aquellas, la concesión de los oportunos préstamos. Dichos propietarios habrán de ser, en todo caso, afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

Artículo segundo. Las peticiones serán formuladas mediante instancia dirigida al Director del Instituto, acompañadas de lo siguiente:

- Documento acreditativo de la afección del solicitante al Glorioso Movimiento Nacional.
- Presupuesto y plano de las obras, aprobados por el Ayuntamiento, para la iniciación de aquellas.
- Certificación del Arquitecto Director de dichas obras justificativa: de las realizadas y de su valoración; de las que faltan para ser terminadas y su importe por unidades de obras; tasación del inmueble una vez acabada la construcción, y de la renta que al mismo se le calcule.
- Acta notarial o documento probatorio de hallarse el peticionario acogido a la Legislación del paro obrero, y
- Certificación del Registro de la Propiedad relativo al dominio del inmueble y sus cargas, si las tuviere.

Artículo tercero. El principal del préstamo, sus intereses y las costas que se fijaren, serán garantizados con hipoteca legal especial, que a favor del Instituto, en representación del Estado, se constituirá sobre el inmueble con el carácter de preferente a cualquier otro gravamen, derecho o condición inscrito, anotado o mencionado en el Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto. Los préstamos devengarán un interés máximo del cuatro por ciento anual, y serán amortizados en la forma y plazos que fije el Consejo de Dirección. Al ser formalizado el préstamo, se

descontará, por una sola vez, de su total importe, el cero veinticinco por ciento, por el concepto de gastos generales.

Artículo quinto. Las entregas del préstamo se efectuarán parcialmente, contra certificaciones de obras firmadas por el arquitecto y Director de ellas y visadas por los Técnicos del Instituto. Se justificarán mediante Acta firmada por el Director, Interventor, Cajero y propietario, que tendrá el carácter de documento público a todos los efectos de ejecución que fueren precisos, e inscribible en el Registro de la propiedad, mediante nota marginal.

Artículo sexto. Las operaciones que se verifiquen por el Instituto, conforme a esta disposición, gozarán de los mismos privilegios, exenciones y reducción de honorarios que determina el Reglamento de aquél de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo séptimo. En lo no previsto en la presente Ley y para su aplicación, se tendrá como supletorio el citado Reglamento.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de octubre de 1939.

Que sea trasladado a la Sección de dementes del Hospital Provincial, con el fin de que sea recono-

cido por los Médicos del Establecimiento, Lucio de Pablo, de Arandilla.

Que sean recluidas en la Casa de Salud de Santa Agueda por cuenta de los fondos provinciales, Basilia González, de Revilla del Campo, y Adela de la Quintana, de Villasana de Mena.

Que se haga entrega a Timoteo Benito, de Pampliega, de su hijo Timoteo, asilado en la Casa de Caridad; a Julio Cámara, de Huerta de Rey; de su hijo Tomás; a Macario Santurde, de Poza de la Sal, de su hija Bernarda, y a Emilianita Gil, de Vadocondes, de su hija Juana Gil.

Aprobar la liquidación de las estancias causadas en el Hospital por los heridos hospitalizados en el mismo y que se ingrese en Caja el importe.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Médico Director del Hospital Militar, en el que, contestando al que se le dirigió con fecha 26 de septiembre, manifiesta que no se cree autorizado para disponer modificación alguna en el servicio encomendado al Dr. Vara, en relación con los heridos de cráneo.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Administrador del Hospital Provincial, participando que por D. Gabino Preciado, habían sido abonadas 1,250 pesetas, importe de la venta de la vaca procedente de la vaquería del Establecimiento, y 206'25 pesetas, importe de un ternero de la misma vaquería, y que se ingresen dichas cantidades en la Caja provincial.

Quedar enterada de los partes de ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente, relacionadas con el proyecto de construcción de un Manicomio.

Que se anuncie una segunda subasta para la contratación de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carre-

tera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela.

Adjudicar definitivamente el suministro de acopios para la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, durante el ejercicio actual, a D. Joaquín García Hernández.

Aprobar el presupuesto para la sustitución de la caldera de la calefacción del Palacio provincial y que se ejecuten las obras por la Casa C. Bloch.

Adquirir un motor de 1 HP para sustituir el que venía moviendo la máquina de picar sopa en la Casa de Caridad.

Quedar enterada del atento oficio en que el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso traslada su gratitud por los ensayos de conversión de ciruela en pasa, llevados a cabo por el Departamento Agrícola provincial.

Comunicar a la Diputación de Valladolid que esta de Burgos contribuirá proporcionalmente a los gastos que se originen con motivo del estudio para la implantación del servicio de carnet de identidad.

Conceder una gratificación por trabajos extraordinarios al funcionario D. Fausto Ubierna Güemes.

Conceder el permiso que solicita para atender a asuntos familiares al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Ricardo Ortega.

Prestar aprobación al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, formado por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia para el año 1940.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención, con referencia al día 31 de julio último y que se publique en el B. O.

Acceder a lo solicitado por el Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional, sobre que se expida el libramiento correspondiente al tercer trimestre.

Conceder un plazo de diez días para que se pongan al corriente los Ayuntamientos que se encuentran adeudando cantidades por débitos de contingente provincial de ejercicios anteriores y por cédulas personales.

Aprobar la cuenta del industrial de esta plaza D. Eustasio Villanueva, importante 975 pesetas por una Cruz de Beneficencia con miniatura, adquirida por esta Diputación.

Quedar enterada de la Orden de 15 de septiembre último, publicada en el B. O. del día siguiente, por virtud de la cual el Ministerio de

Trabajo interpreta las facultades de las Diputaciones provinciales sobre acuerdo y administración del recargo de la décima del paro.

Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Diputación hacia D. J. Gómez Álvarez de Ron, Farmacéutico de Jubia, que ha entregado la cantidad de 100 pesetas como donativo que destina al Servicio Pecuario provincial, a fin de que se agregue a las cantidades consignadas para adquisición de sementales, y que se invierta dicha cantidad de acuerdo con los deseos del generoso donante.

Conceder a D. Santiago Gallo Güemes, la reanudación del disfrute del beneficio de una beca que se le otorgó para cursar estudios del Grado Profesional del Magisterio.

Adquirir el palco número 4 del Teatro Principal para la función de gala que tendrá lugar en el mismo, accediendo así a la atenta invitación cursada por la Empresa.

Por último, esta Comisión Gestora, animada por el decidido propósito de fomentar, en cuanto de ella dependa, los intereses materiales de la provincia, se decide a incluir en el programa de próximas realizaciones la resolución del agudo problema que a gran número de importantes poblaciones representa la carencia absoluta de medios de comunicación que permitan un rápido intercambio de relaciones con el resto de España, implantando el servicio telefónico, a cuyo efecto la Presidencia ha realizado importantes gestiones en Madrid, cerca del Sr. Director de la Telefónica.

Burgos, 4 de octubre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Advierto a los Ayuntamientos que no satisfagan con puntualidad sus obligaciones sanitarias, que en adelante no serán requeridos para que lo hagan, y que por consiguiente, procederé al envío de un comisionado tan pronto haya transcurrido el plazo reglamentario de ingreso.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Contribución Industrial. — Convocatoria de Gremios.

Los artículos 79 al 85 del Reglamento de Industrial y el capítulo 4.º de las Bases para la Ordenación del Tributo, autorizan y determinan las normas para la constitución de Gremios y Colegios que distribuyen individualmente el importe de la contribución respectiva a los industriales que ejercen alguna de las profesiones, industria y

comercio comprendidos en la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª, en la Tarifa 4.ª y en las Tarifas 1.ª, Sección 2.ª; 2.ª y 3.ª que expresamente se señalan con la letra A, con excepción de aquellas que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de diez en una misma localidad, aunque a su vez, en este caso, también podrían constituirse en gremio, siempre que así lo soliciten de esta Administración de Rentas públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos gremios, es la de repartir, entre todos los componentes, las cuotas de contribución que a todos y a cada uno de ellos corresponde satisfacer, bien entendido que este repartimiento se halla en proporción directa con la posibilidad económica comercial de cada uno de los industriales que los constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la tributación de los comerciantes que, teniendo asignadas en las tarifas una misma cuota, se hallen por el contrario en un plano comercial muy distinto, ya sea debido a la importancia del comercio, al volumen global de operaciones compra-venta o a otras características análogas que permitan establecer diferencias, y por ende una escala tributaria que se halle en ecuación directa con la importancia del comercio.

En su consecuencia, y para la constitución de gremios y elección de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes industrias o profesiones, en los días y horas que a continuación se señalan, salvo el caso de renuncia expresa al gremio, formulada por las tres cuartas partes de los que a cada uno pertenecen, según preceptúa la Base 35 de la Ordenación del tributo, siendo requisito indispensable para asistir a la reunión el hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, lo que se justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo advertirles que, la no presentación o comparecencia de los agremiados en los días y horas que a cada uno se cita, se entenderá como renuncia al reparto gremial:

Industria o Profesión.

Día 23 del actual. — A las diez de la mañana, Tejidos por menor; a las diez y media, Vinos por mayor; a las once, Ultramarinos por menor; a las once y media, Tocino por menor, y a las doce, Comestibles por menor.

Día 24 del actual. — A las diez de la mañana, Café 0'35 pesetas taza; a las diez y media, Vinos por menor; a las once, Tocino en cajón; a las once y media, Pescados por menor; a las doce, Carbón por menor, y a las doce y media, Abogados.

Día 25 del actual. — A las diez de la mañana, Procuradores; a las diez y media, Agentes de Negocios; a las once, Comisionistas; a las once y media, Barberos, y a las doce, Herreros.

Burgos 18 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador de Rentas públicas, Lorenzo García.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

7.ª Sesión ordinaria. — Acta duplicada — 1.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma por la Presidencia, asisten: Presidente, D. José García; Vocales: Sra. Izquierdo, Sr. Rumayor y Sr. Mateos, y Sr. Saldaña (D. Paulino), como Secretario, en el local del Sr. Presidente, Audiencia Territorial, el día 7 de octubre de 1939, a las diez y ocho horas del día, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

1.º Adjudicar a D. Leopoldo Pérez Córdoba la Escuela de niños de Tardajos, previa elección por el interesado, por no haberlo podido hacer antes como los de su promoción por encontrarse en filas provisionalmente, según los artículos 35 al 40 de la Orden de 20 de agosto de 1938 y acuerdo de la sesión celebrada el 26 de septiembre último, por la que se accedió a su petición. Idem a D. Celestino Delgado Sagredo, también previa elección, la de niños de Ciadoncha, por las mismas disposiciones indicadas, cursillista de esta provincia de 1935, número 16, habilitado por el Ministerio por Orden de 8 de septiembre próximo pasado, inserta en el B. O. de esta provincia, número 226, del día 26.

2.º Estimar la petición de don Alfredo Sicilia Mazuela, de la tercera promoción, del grado profesional, que no pudo elegir Escuela en la sesión celebrada por esta Junta el día 31 de agosto último como sus demás compañeros de promoción, por hallarse a la sazón en filas, citarle para que elija Escuela, en la primera reunión que celebre esta Junta, de acuerdo con el artículo 7.º de la Orden de 14 de julio de 1939, en relación con los artículos 41 al 43 de la Orden de 20 de agosto de 1938 y demás disposiciones aplicables al caso.

3.º Estimar la petición de don Hipólito Sánchez, que pide en nombre de su hermana D.ª Hortensia Sánchez Ledesma, nombrada interinamente para Doña Santos, el 12 de septiembre, no consumir turno por serle imposible posesionarse actualmente de dicha Escuela, que justifica cumplidamente con el certificado médico, por padecer enterocolitis aguda.

4.º Conceder 80 días de licen-

cia para alumbramiento a D.^a Rufina Cerezo Domingo, propietaria de la Escuela de niñas de Gumiel de Hizán, núm 2; a D.^a María Pilar Vadillo Castrillo, de Villaverde-Mogina, y a D.^a Celedonia Sáiz Aveldaño, de Arroyo de Muñó, y de 30 días, por enfermedad, a doña Carmen Barbero Roldán, de Santa María Ribarredonda, y a D.^a Josefina Leonisa Rozas Saicho, propietaria provisional de Manzanedo; a esta última con efectos del 23 de septiembre.

5.º Pedir a la Inspección de Primera Enseñanza de esta provincia el estado en que se encuentra el expediente de denuncia contra la Maestra propietaria provisional actual de Peral de Arlanza, doña Matilde del Cura García, procedente de Carrascosa de Abajo (Soria), y suplicar informe detalladamente sobre sus antecedentes y conducta actual.

6.º Nombrar Maestra sustituta de Royuela de Riofranco, a doña Julia García Galarido, con arreglo al artículo 61 de la Orden de 20 de agosto de 1938, e interinos, para las Escuelas mixtas, a los ex-combatientes siguientes, según lo dispuesto en el artículo 1.º, letra B, número 3.º de la Orden de 6 de junio de 1939:

Para La Vid de Bureba, a don Guillermo Manzanedo Gil; para Grisaleña, a D. Félix Calvo Torre; para Vizcainos, a D. Adriano Izquierdo Bernal; para Céspedes, a D. Baltasar Menoyo Rodríguez; para Villaquirán de la Puebla, a D. Máximo Vicente García; para Caniego, a D. Pablo Ortega García; para Torrecitores, a D. Diego González Peral; para Boada de Villadiago, a D. José M.^a Pérez Martín; para Huidobro, a D. Abraham Gallo Fernández; para La Molina de Ubierna, a D. Severino Díez Mayoral; para Reloso de Losa, a D. Antonio Sanz Ortega; para Doña Santos, a D. Alejandro Esteban Peña; para Urbel del Castillo, a D. Julián S. Llorente Vallejo; para Tubilla del Agua, a D. Mauro Robles Barriuso; para Villanueva Carrales, a D. Lisardo Egidio Santos; para Cuezva, a D. Ovidio Cadiñanos Rubio; para Palacios de Riopisnerga, a D. Demetrio Alonso Domingo; para Oteo de Losa, a D. Esteban Gutiérrez Martínez; para Plágaro, a D. Antonio Mijangos Herranz; para Palazuelos o Rioparaiso, a D. Arsenio Hermosilla Corral, oficiando que, para dichas Escuelas mixtas y por estar cerradas, han sido nombrados los anteriores ex-combatientes, para que la enseñanza no sufra perjuicio y no estén más tiempo en expectación de destino o sin colocar los referidos Maestros.

Levantándose la sesión a las veinte horas, de que yo, como Secretario, certifico.—Paulino Saldaña.—V.º B.º=El Presidente, Casado.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

El Jefe de la Oficina Técnico Administrativa de Depuración del Personal del Ministerio de Educación, me envía, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Burgos, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias; de conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

La confirmación en el cargo a los señores comprendidos en la relación que comienza por D. Andrés Ruiz Valderrama, Alumno de la Escuela Normal, y termina con don Gerardo Murga Ortiz, de Menamayor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Ibáñez Martín.—Al margen: Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.

Es copia: El Jefe de la Oficina, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

D. Andrés Ruiz Valderrama, Alumno de la Escuela Normal.
D.^a María Luisa Fernández Fernández, Alumna Maestra.
D. Julián Roquer Ruiz, Alumno de la Escuela Normal.
D.^a Manuela Gómez Iglesias, Escuela de Riocavado de la Sierra.
D.^a Celia Villarias Ruiz, Quintanabaldo.
D. Luis López Ruiz, Hacedo de las Puebas.
D.^a Crescencia López Revuelta, Burgos.
D.^a Francisca M. San Martín Elorza, Marcillo.
D. Teódulo San Llorente Iglesias, Quintanilla de la Mata.
D. Balbino Salinas Gómez, Rabé de las Calzadas.
D.^a Eladia Sánchez Sáez, Tamarón.
D.^a Natividad Sáiz Calzada, Villahoz.
D.^a María A. Sáiz Estella, Hontangas.
D.^a Leonarda Rodríguez Solache, Quintanarriuz.
D. Eliseo Ruiz Escobar, Fuen-civil.
D.^a Filomena Rodríguez Rodríguez, Villanueva de Odra.
D.^a Felicia Rodríguez Nogales, Peñaranda de Duero.
D.^a Benedicta Rodrigo Alonso, Talamillo del Tozo.
D. José Miguel Moncalvillo, Quintanarraya.

D. Valentin Rodríguez de la Iglesia, Torrepadre.

D. Pedro Sánchez García, Ibrillos.

D. Manuel Gallo Martínez, Villazopeque.

D. Fidel Maeso Andrés, Barrios de Colina.

D.^a Vicenta de Quevedo Barañana, Tórtolos de Esgueva.

D. Marcelo Presencia Rojo, Villavieja de Muñó.

D.^a Florencia Picón Ayala, Lerma.

D. Primitivo Pérez Melino, Tordómar.

D.^a Elisa Pérez Marín, Lerma.

D.^a María Cruz Pérez Martínez, Tapia.

D. Federico Pérez García, Orde-jón de Abajo.

D.^a María Jesús Pérez Córdoba, Quintanadueñas.

D. Mauricio Alvarez Ortega, Brulles.

D. Timoteo Fernández Manso, Valdeande.

D. Juan Fernández Hurtado, Tobes y Rahedo.

D.^a Francisca Gutiérrez Sáez, Villarmentero.

D. Pedro Almarza Martínez, Huelgas.

D. Eustaquio Gallo Ruiz, Gredilla de Sedano.

D. Rosendo Gallo de la Iglesia, Zuzones.

D. Luciano Galindo Llorente, Villarmero.

D.^a María Milagros de la Fuente Marquín, Villanueva de Gumiel.

D.^a Rosenda Elvira de la Fuente, Tordómar.

D.^a María A. Fernández Villafra, Villariezo.

D.^a Eudósia Fernández Suárez, Santibáñez Zarzaguda.

D.^a Rosa Fernández Villafra, Vadocondes.

D.^a María Nieves Fernández Pérez, Fuentencbro.

D. Eladio Fernández Fernández, San Miguel de Cornezuelo.

D.^a Florencia Fernández Delgado, Huéspeda.

D. Miguel Fernández Castrillo, Villanueva Rio-Ubierna.

D. Eloy Esteban de Diego, Torregalindo.

D. Julián Pérez Alecia, Franco.

D.^a Artemia Lerma Oquillas, Rojas.

D.^a Pilar Fernández Arce, Extramiana.

D.^a María Martínez Ibáñez, Pineda Trasmonte.

D.^a Antonia Mediavilla Torres, Castellanos de Bureba.

D.^a Lucía Martínez Alonso, La Aldea.

D. Alejandro Velado Abad, Caceruega.

D. José Bernal García, Ommillos de Muñó.

D.^a Natividad Rodríguez de la Fuente, Torres.

D. Hipólito Jiménez Gil, Carcedo de Burgos.

D.^a Carmen del Rivero del Olmo, Omos de la Picaza.

E. Gaspar Hacha Díez, Pradolungo.

D. Modesto Martínez Sacuz, Berzosa de Bureba.

D.^a Juana Mayo Blázquez, Montuenga.

D.^a Agustina Martínez Martínez, Covarrubias.

D. Manuel Rodríguez Villanueva, El Vado.

D. Bernardino Lozano Castillo, Santa María del Invierno.

D.^a María de los Angeles López Zorrilla, Pedrosa.

D. Joaquín Lacalle Salvador, Sotovellanos.

D.^a Carmen García Rodríguez, Ocón de Villafranca.

D. Joaquín Zamorano Sáez, Villaquirán de los Infantes.

D. Miguel Alcalde Mata, Pampliega.

D.^a Araceli Villota Guinea, Villaveta.

D.^a Soledad López Moreno, La Sequera de Haza.

D. Ramón Quintanilla Caballero, Frandovinez.

D.^a Ramona de la Fuente de la Fuente, Iglesias.

D.^a Ascensión Seisdedos Martín, Valbonilla.

D. Federico Gómez González, Miñón.

D. Leoncio Moreno Moreno, Tubilla de Lago.

D. Florencio Pérez Barrio, Salas de los Infantes.

D. Feliciano Pereda Sanz, Villabáscones.

D.^a Amparo Nogal Crespo, Valdazo.

D.^a Filomena Hernández García, Atapuerca.

D. Francisco Calderón Soto, Monterrubio de Demanda.

D.^a Sabina Galarreta Lozano, Saldaña.

D. Filadelfo García Fraile, Regumiel.

D. Amadeo Toribio Escalera, Rioparaiso.

D.^a Angela Toña Pagazaurtundúa, Gumiel del Mercado.

D. Dimas Sevilla Gallo, San Millán de Juarros.

D. Angel Peña López, Quintanilla del Rebollar.

D. Mauricio de la Iglesia García, Quintanilla de la Presa.

D.^a Josefa Arregui Fernández, Berlangas de Roa.

D.^a Cayetana Sanz Cacho, Rubena.

D.^a Marina Sebastián Villalain, Valluércanes.

D. Ignacio Sarmiento Alegría, Quintanaortuño.

D. Juan Santamaría Abad, Villalval.

D. Casimiro Bueno Martínez, Campino.

D. Alfonso Pérez Eneadguila, Alumno de la Escuela Normal.

D. Luis Rodríguez Pérez, Alumno de la Escuela Normal.

D. Antonio Salinas García, Alumno de la Escuela Normal.

D. Ursinio Martínez Jiménez, Alumno Maestro.

D. Diego Maurique Martínez, Alumno de la Escuela Normal.

D. Sebastián Camarero López, Alumno de la Escuela Normal.

D. Mignel A. Cámara Zamora, Alumno de la Escuela Normal.

D. Santiago Gallo Güemes, Alumno de la Escuela Normal.

D.ª Pilar Gutiérrez Carazo, Alumna Escuela Normal.

D. Benjamín Ortega Núñez, Alumno Maestro.

D.ª María del Carmen Andueza Rodríguez, Villagonzalo Arenas.

D. Atilano Mazuela Martín, Uzquiza.

D. Gerardo Ayuso Hernando, Ibeas de Juarros.

D. Tomás García Amo, Arenillas de Villadiego.

D. Hilarión Montes Cuevas, Hoyales de Roa.

D. Gerardo Gutiérrez Villanueva, Quintanalaranco.

D. Fernando Vegas Vegas, Villlegas.

D.ª María Domingo Palacios, Baños de Valdearados.

D. Donato Díez Serna, Padilla de Abajo.

D. Juan Galo de la Peña, Santa Cruz de Andino.

D. Benigno López Alonso, San Miguel de Pedroso.

D. José Martín Pató, Puente de Yegre.

D. Gregorio Benito Arribas, La Gallega.

D. Juan J. Estalayo Casquero, Pedrosa de Río-Urbel.

D. Sebastián Simón Ballesteros, Aylanes.

D.ª Palmira Barros Angulo, Salinas de Rosío.

D.ª Ascensión González Moreno, Salguero de Juarros.

D. Ananías Gómez Ceballos, Villalómez.

D. Pablo Núñez Ortega, Villacusa de Roa.

D. Pedro Díaz Andrés, Oña.

D. Justo A. García Herrera, Estépar.

D. José Maroto Yagüe, Baños de Valdearados.

D. Francisco Martín Izquierdo, Grado Profesional.

D. Antolín Gómez Fernández, Rosales.

D. Rafael Angulo Saldaña, Mecejares.

D. Julián Gurra Romo, Río Quintanilla.

D. Cipriano Acero Bravo, Villamayor.

D. Jaime Egido Sánchez, Redecilla del Camino.

D.ª Delfina de la Fuente Marquín, Bugedo.

D. Diego Peris Sánchez, Ayo-luengo.

D.ª Beatriz Pardo García, Fuenteurbel.

D. Isaac Pérez de García, Penches.

D.ª Luisa Navarro Trespaderne, Villanueva Matamala.

D. Florentín Pérez Ortega, barrio de La Parte.

D. Maximino Carrascal Ramos, Ibero del Castillo.

D. José María Gárate Córdoba, Alumno de la Escuela Normal.

D. Lucidio Martínez Amigo, Alumno Maestro.

D. Francisco A. Galarreta Lozano, Alumno de la Escuela Normal.

D. Gerardo Murga Ortiz, Mena mayor.

Burgos 20 de septiembre de 1939 = Año de la Victoria. = El Presidente, M. Díez del Corral.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el Letrado D. Antonino Zumárraga, en nombre y con poder del recurrente D. Domingo Sanz Aragón, mayor de edad, Guarda Forestal y vecino de Regumiel de la Sierra, se ha iniciado ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad de 5 de agosto último, que le denegó el derecho al disfrute de aprovechamiento de pinos.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 13 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Secretario del Tribunal, Amando Fernández Soto.

Alcaldía de Roa.

Habiendo propuesto la Comisión especial de Hacienda varias habilitaciones de créditos por suplemento a diversos artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos corriente, queda el expediente expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen oportunas, según dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Roa 13 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Pablo Miravalles.

Alcaldía de Nava de Roa.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, el reparto vecinal de los aprovechamientos de leñas, pastos y roturación del monte, correspondiente al año 1939 actual.

Nava de Roa 25 de septiembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Sebastián Quevedo.

Alcaldía de Vadocondes.

Formado el repartimiento individual del 0.º50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el B. O. número 123, se expone al público por espacio de ocho días, para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues extinguido que sea dicho plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Vadocondes 25 de septiembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Martín Miravalles.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión, con carácter interino, en las siguientes condiciones:

El sueldo de esta plaza será el de 2.000 pesetas anuales.

Para su provisión se tendrán en cuenta las preferencias determinadas en los artículos 3 y 5 e inciso segundo de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

El plazo para la presentación de instancias es el de treinta días, desde la publicación del presente.

Según el párrafo segundo del mismo artículo de citada disposición, únicamente serán tenidas en cuenta las solicitudes de las personas que posean el título de Secretario de Ayuntamiento. En su defecto, se atenderá la Corporación a lo establecido por el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Funcionarios municipales, con las mismas preferencias expresadas.

Los solicitantes presentarán, además, los diversos documentos y certificados exigidos por las disposiciones vigentes.

Fuentemolinos 10 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Epifanio Juarros.

Agencia ejecutiva de Revilla Vallejera.

D. Severiano Simón Sanz, Agente Ejecutivo de la recaudación de los impuestos de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de Repartimiento Utilidades perteneciente del 1.º al 4.º trimestres de 1933 al 38 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en la Alcaldía en fechas distintas, se hallan adeudando al Municipio los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cta por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o repre-

sentante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Agapito Lezcano, adeuda 9,40 pesetas.

Arsenio Mozos, 15,69.

Abundio Ruiz, 9,75.

Buenaventura de la Peña, 31,25.

Bernardo Prieto, 14,00.

Baldomero Ugarte Iglesias, 176,29.

Claudiana Balbas, 3,00.

Casiano Barrenechea, 4,30.

Cesáreo Isar, 8,90.

Constantino Madruga, 8,97.

Domiciano Alvarez, 10,63.

Felisa Turzo, 9,24.

Gines Palacin, 36,78.

Gerardo Palacin, 8,45.

Isabel Nogal, 5,90.

Julio Barrio, 9,43.

Justina Balbás, 53,91.

Jesús Martínez, 5,75.

Juan Palacin, 24,45.

Leandro Salvador, 92,04.

Mauro Castrillejo, 150,56.

Nicasio González, 30,02.

Saturnino Gallego, 90,93.

Tomás Fernández, 43,60.

Valeriano Valderrama, 6,25.

Vasiano Cuesta, 9,00.

Virgilio Meléndez, 27,25.

Venancio Ruiz, 3,80.

Victor Valderrama, 3,50.

Elias Villarroel, 14,40.

Francisco Manso, 7,49.

Pío Gómez, 26,71.

Zosimo Cerrato, 23,41.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Revilla Vallejera a 5 de septiembre de 1939 = Año de la Victoria. = El Agente, Severiano Simón.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al 1.º00 por 100
En libreta al 2.º00 por 100
A seis meses al 2.º50 por 100
A un año al 3.º00 por 100
6

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 3 a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

6-8

IMPRENTA PROVINCIAL